

ACUERDO DE CONCEJO N° 040 - 2010 - MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2010 febrero 26

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de febrero del 2010, el Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Policía Nacional del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, La Policía Nacional del Perú es un órgano público que conforme a sus funciones corresponde mantener la seguridad y tranquilidad pública, para permitir el libre ejercicio de los Derechos Fundamentales de las personas.

Que, el objetivo del presente Convenio es el poder trabajar con personal de salvataje de la Policía Nacional del Perú; requiriendo de 02 salvavidas para resguardar la integridad de los bañistas y de los posibles problemas que se pueda suscitar en la piscina municipal de nuestra jurisdicción, los cuales trabajarían en forma diaria de martes a domingo en horario de 6:00a.m. a 9:00p.m.

Que, mediante Dictamen 054-2010-GAL la Gerencia de Asesoría Legal indica la procedencia de firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa de lectura de Acta, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Celebración del Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Policía Nacional del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
G.S.C.
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RÍVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000200

RECEIVED
02 MAR 2010
NO.
3.00
FROM